

PROPUESTA DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECE EL PERSONAL FUNCIONARIO PÚBLICO HABILITADO PARA ANALIZAR E INSCRIBIR APODERAMIENTOS Y BASTANTEOS DE PODERES Y SE APRUEBAN LOS MODELOS DE PODERES INSCRIBIBLES EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DE APODERAMIENTOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se considera oportuna y necesaria la elaboración de la disposición que a continuación se indica a tenor de lo argumentado en la memoria justificativa y de cumplimiento de los principios de buena regulación, y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 8.2.p) del Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública,

SE PROPONE

El inicio del procedimiento para la elaboración de la Orden por la que se establece el personal funcionario público habilitado para analizar e inscribir apoderamientos y bastanteos de poderes y se aprueban los modelos de poderes inscribibles en el registro electrónico de apoderamientos.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.
EL SECRETARIO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Fdo.: Arturo E. Domínguez Fernández.



FIRMADO POR	ARTURO ENRIQUE DOMINGUEZ FERNANDEZ	03/08/2023	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jmSKJRFFNZBWDTP98Q66Q5LSGN	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	